



## Resolución Directoral

N° 001-2016-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 18 ENE. 2016

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 complementada por la R.D. N°001-2011-EF/77.15 en lo que se refiere, entre otros, para el uso de la Caja Chica, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe de aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arquezos imopinados sin perjuicio de la fiscalización y control a cargo del Órgano Institucional;

Que el artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sola una Caja Chica por fuente de financiamiento; estableciendo que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06: Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07: Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica;

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, contando con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N°001-2016-MINAGRI-DV-DIAR-AGRO RURAL-OA, del Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL **"Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Año Fiscal 2016"**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La vigencia de la Directiva aprobada en el artículo precedente, será a partir del primer día hábil del mes de enero de 2016 y durante el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. JOSÉ ANGELO TANGHERLINI CASALI  
Director de la Oficina de Administración

